



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 074-2006-MTC/16

Lima, 21 DIC. 2006

Vista, la Carta C.075JG/2006 con P/D Nº 080861 del 24 de noviembre de 2006, remitida por CICSA PERÚ S.A.C., para que se apruebe la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Tendido de Redes de Fibra Óptica en el Derecho de Vía de la Carretera Panamericana Sur Tramo: Cerro Azul 126+400-Alto Pisco 215+902, elaborada por la empresa TAMSE Consultores Asociados S.A.C., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales –DGASA se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligatoriedad de la inscripción de personas jurídicas que elaboren Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes;



Que, en ese sentido, TAMSE Consultores Asociados S.A.C., empresa consultora que elaboró la Declaración de Impacto Ambiental sub exámine, consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 069-2006-MTC/16, bajo el número REIA-089-06;

Que, mediante Informe N° 429-2006-MTC/16.01, de fecha 05 de diciembre de 2006, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental realiza observaciones ambientales y sociales a la Declaración de Impacto Ambiental presentada; asimismo, mediante Informe N° 238-2006-MTC/16.02, de fecha 05 de diciembre de 2006, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos aprueba el contenido referido al tema de las afectaciones prediales;

Que, por Carta CO102/06 con P/D N° 086662, de fecha 15 de diciembre de 2006, la empresa TAMSE Consultores Asociados S.A.C. remite la absolución de observaciones ambientales y sociales planteadas por este Dirección General;

Que, mediante Informe N° 457-2006-MTC/16.01, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental, sobre la base de los Informes N° 094-2006-MTC/16.01.LVA y N° 011-2006-MTC/16.01.CHVR elaborados por el especialista ambiental y social, respectivamente, se otorga la conformidad correspondiente, solicitando la expedición de la resolución directoral de aprobación respectiva;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16; y, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Tendido de Redes de Fibra Óptica en el Derecho de Vía de la Carretera Panamericana Sur Tramo: Cerro Azul 126+400-Alto Pisco 215+902.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese,

  
Paola Naccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

